TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 11 de enero del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en doscientos once (211) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante CONTRATO N°007-2023-UNHEVAL de fecha 31 de marzo de 2023, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN suscriben el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 13,206,369.77;

Que, con fecha 05 de julio del 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 13,167,745.69;

Que, con fecha 27 de octubre del 2023 se suscribe el Contrato N° 045-2023-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO SUPERVISOR ALMACEN Y ARCHIVO, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de servicio de 390 días calendario (360 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 598,466.73

Que, el literal i) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, ***sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general***".

Que, el subnumeral 2.1.3. del numeral 2.1 del inciso 2. CONSULTA Y ANALISIS de la OPINION N°029-2019-DTN, señala que: *"**Al respecto, es importante mencionar que la Entidad, al actuar en ejercicio de la función administrativa y tutelando del interés público, goza de especiales potestades** que, como lo señala Juan Carlos Cassagne, le otorgan "(...) prerrogativas de modificar unilateralmente el contrato, de aplicar multas por sí y ante sí, entre otras." Estas especiales potestades o prerrogativas son las denominadas "cláusulas exorbitantes", que "Se llaman así porque son evidentemente diferentes del derecho común. No se concebirían en los contratos civiles porque quedaría roto el principio de igualdad de las partes y el de la libertad contractual.", según precisa Manuel María Diez".*

Que, el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece los supuestos en los cuales puede modificarse el Contrato, cuyo contenido señala: *"**34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...)".*

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico técnico reza en lo siguiente: *"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe***

...///

técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fi n de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional".

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, en el Asiento N° 612 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 14 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 612

Título: NECESIDAD DE REALIZAR PRESTACIONES ADICIONALES - PISOS ARQUITECTURA

Fecha y Hora: 14/12/2023 18:54

Usuario: LLANOS ALVARES, HENRY GASTON

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: Mediante la presente se asienta la necesidad de realizar prestaciones adicionales respecto a la propuesta de reemplazar el piso de almacenes del proyecto de cemento semi pulido a piso de porcelanato de alto tránsito, producto de deficiencias en el planteamiento propuesto en el Expediente técnico a nivel de proceso constructivo, durabilidad, funcionalidad y estética, por lo que consideramos que el cambio que se propone garantizará un correcto proceso constructivo a nivel de ejecución, además que brindará un realce de acabo arquitectónico del proyecto, puesto que es funcional, de calidad, brinda vigencia tecnológica, durabilidad y estética.
Se anexa el informe de sustento de cambio planteado por el Especialista en Arquitectura y el Residente de Obra.

(...)

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolucion siguiente:

2. Que, en el Asiento N° 614 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 15 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 614

Título: RATIFICACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 Y DEDCUTIVO N° 04 (MODIFICACIÓN PARTIDA 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREADO POR UNA PARTIDA DE PISO CON PORCELANATO GRISS)

Fecha y Hora: 15/12/2023 18:06

Usuario: VILLANUEVA VILLAR, CARLOS EDUARDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: A LA NECESIDAS DESCRITA POR ELRESIDENTE D EOBRA EN EL ASIENTO N° 612 DE PRESTACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA, RATIFICAMOS LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 Y DEDCUTIVO N° 04 (MODIFICACIÓN PARTIDA 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREADO POR UNA PARTIDA DE PISO CON PORCELANATO GRISS), A RAZON Q LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES NOS REMITIO EL DIA DE HOY LA CARTA MULTIPLE N° 135-2023-UNHEVAL-DIGA-J-UEI ADJUNTADO EL INFORME N° 050-2023-UNHEVAL-UEI/SGAG, CON EL ASUNTO DE CONFORMIDAD DE LA PROPUESTA ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA 3.5.2.2. LA CUAL SE REALIZO DICHA CONSULTA CON CARTA N° 045-2023-FHES/RC-CSAYA ADJUNTANDO EL INFORME N° 020-2023-CSAYACEVV-JSO; POR LO CUAL SE INDICA A LA RESIDENCIA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE ADICONAL DE OBRA REQUERIDO CON LA DOCUMNETACIÓ NECESARIA PARA REVISIÓN Y POSTERIOR TRAMITE.

Asiento de Referencia: 612 - NECESIDAD DE REALIZAR PRESTACIONES ADICIONALES - PISOS ARQUITECTURA

(...)

3. Que, en el Asiento N° 616 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 15 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento: 615

Título: DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL ASIENTO N° 614

Fecha y Hora: 15/12/2023 18:13

Usuario: VILLANUEVA VILLAR, CARLOS EDUARDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DEL ASIENTO N° 614 RATIFICACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 Y DEDCUTIVO N° 04 (MODIFICACIÓN PARTIDA 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREADO POR UNA PARTIDA DE PISO CON PORCELANATO GRISS)

Asiento de Referencia: 614 - RATIFICACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 05 Y DEDCUTIVO N° 04 (MODIFICACIÓN PARTIDA 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREADO POR UNA PARTIDA DE PISO CON PORCELANATO GRISS)

(...)

4. Que, mediante Carta N°051-2023-FHE/RC-CSAYA con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Consorcio Virgen del Carmen, el día 18 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra **remite la ratificación de la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°03.**

5. Que, mediante Carta N°088-2023-LLTM/RC(CVCU) con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Almacén y Archivo el día 29 de diciembre de 2023, el CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN" remite el Expediente Adicional de Obra N° 04 con Deductivo Vinculante N°03; asimismo, adjunta el INFORME N° 042-2023-HGLLA/RO (CVCU) que señala lo siguiente:

(...)

5. **PRESUPUESTO**

5.1. DEL PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA VIGENTE

Del presupuesto contractual tenemos que el monto es de S/ 13,167,745.69 sin IGV con gastos generales de 15.30% y utilidad de 15.00% el cual figura en la propuesta económica presentado para la licitación pública del proyecto.

Ver la tabla 03.

ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REDUCCION DE OBRA N°01	PRESUPUESTO VIGENTE
	S/ 9,468,471.89	S/ 29,642.43	S/ 9,438,829.46
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 210,605.43		S/210,605.43
ESTRUCTURAS	S/ 3,939,062.75		S/3,939,062.75
ARQUITECTURA	S/ 3,336,837.53		S/3,336,837.53
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 245,577.63		S/245,577.63
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 523,971.17		S/523,971.17
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	S/ 473,617.01		S/473,617.01
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 283,383.49		S/283,383.49
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 326,230.60	S/ 29,642.43	S/296,588.17
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 160,186.28		S/160,186.28
COSTO TOTAL:	S/9,499,471.89	S/29,642.43	S/9,468,829.46
GASTOS GENERALES 15.30%:	S/1,453,419.20	S/4,535.29	S/1,448,883.91
UTILIDAD 15.00%:	S/1,424,920.78	S/4,446.36	S/1,420,474.42
COSTO PARCIAL:	S/12,377,811.87	S/38,624.08	S/12,339,187.79
EQUIPAMIENTO:	S/828,557.90		S/828,557.90
COSTO TOTAL:	S/13,206,369.77	S/38,624.08	S/13,167,745.69

5.2. DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

Se aprecia el siguiente detalle del valor del presupuesto a deducir.

Tabla 04. Costo de Adicional de Obra N°04

RESUMEN DE COSTOS EXP. ADICIONAL N°04	
Costo directo	S/ 243,948.75
GG (15.30%)	S/ 37,324.16
Utilidad (15.00%)	S/ 36,592.31
Sub total	S/ 317,865.22
COSTO TOTAL:	S/ 317,865.22

El monto del Adicional de Obra N°04 es de S/. 317,865.22 con Gastos Generales del 15.30% y Utilidad del 15.00%.

5.2. DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03

...///

TRANSCRIPCIÓN

A la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Se aprecia el siguiente detalle del valor del presupuesto a deducir.

Tabla 05. Costo de Deductivo de Obra N°02

RESUMEN DE COSTOS EXP. DEDUCTIVO N°03	
Costo directo	**S/ 78,857.44**
GG (15.30%)	S/ 12,065.19
Utilidad (15.00%)	S/ 11,828.62
Sub total	**S/ 102,751.25**
COSTO TOTAL:	**S/ 102,751.25**

El monto del Deductivo de Obra N°03 es de S/. 102,751.25 con Gastos Generales del 15.30% y Utilidad del 15.00%.

5.4. COMPARATIVO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEDUCIDAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	**S/13,206,369.77**
REDUCCION DE OBRA N°01	S/38,624.08
PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE SEGÚN ADENDA	**S/13,167,745.69**
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 317,865.22
DEDUCTIVO DE OBRA N°03	S/ 102,751.25
ADICIONAL NETO	**S/ 215,113.97**
% INCIDENCIA RESPECTO AL PTO. VIGENTE	**1.63%**

5.5. COMPARATIVO LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA A LA FECHA RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REDUCCION DE OBRA N°01	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°04.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	PRESUPUESTO ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO NETO.	INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO VIGENTE CONTRACTUAL
	S/9,499,471.89	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.96	S/2,709.10	S/67,687.60	S/243,948.75	S/96,831.91	S/179,541.59	S/78,857.44	S/165,091.31	S/9,551,077.93
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/210,605.43		S/210,605.43								S/0.00	S/210,605.43
ESTRUCTURAS	S/3,939,062.75		S/3,939,062.75		S/2,709.10			S/59,584.73	S/159,566.50		S/0.00	S/3,722,320.62
ARQUITECTURA	S/3,336,837.53		S/3,336,837.53	S/74,982.43		S/67,687.60	S/243,948.75	S/19,946.86	S/19,675.09	S/78,857.44	S/165,091.31	S/3,604,976.97
INSTALACIONES SANITARIAS	S/245,577.63		S/245,577.63								S/0.00	S/245,577.63
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/523,971.17		S/523,971.17	S/47,151.43				S/17,300.32			S/0.00	S/553,822.33
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	S/473,617.01		S/473,617.01								S/0.00	S/473,617.01
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/283,333.49		S/283,383.49								S/0.00	S/283,383.49
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/326,230.60	S/29,642.43	S/296,588.17								S/0.00	S/296,588.17
IMPACTO AMBIENTAL	S/160,186.28		S/160,186.28								S/0.00	S/160,186.28
COSTO TOTAL:	S/9,499,471.89	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.86	S/2,709.10	S/67,687.60	S/243,948.75	S/96,831.91	S/179,541.59	S/78,857.44	S/165,091.31	S/9,551,077.93
GASTOS GENERALES 15.30%:	S/1,453,419.20	S/4,535.29	S/1,448,883.91	S/18,686.50	S/414.49	S/10,356.20	S/37,324.16	S/14,815.28	S/27,469.86	S/12,065.19	S/25,258.97	S/1,461,314.92
UTILIDAD 15.00%:	S/1,424,920.78	S/4,446.36	S/1,420,474.42	S/18,320.09	S/406.37	S/10,153.14	S/36,592.31	S/14,524.79	S/26,931.24	S/11,828.62	S/24,763.70	S/1,432,661.69
COSTO PARCIAL:	S/12,377,811.87	S/38,624.08	S/12,339,187.79	S/159,140.56	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317,865.22	S/126,171.98	S/233,942.69	S/102,751.25	S/215,113.98	S/12,445,054.54
EQUIPAMIENTO:	S/828,557.90		S/828,557.90									S/828,557.90
COSTO TOTAL:	S/13,206,369.77	S/38,624.08	S/13,167,745.69	S/159,140.56	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317,865.22	S/126,171.98	S/233,942.69	S/102,751.25	S/215,113.98	S/13,273,612.44
										ADICIONAL NETO	S/215,113.97	S/105,866.75

Realizando el cuadro comparativo de presupuestos a la fecha se tiene un adicional neto de: S/ 105,866.75 soles, el cual representa una incidencia del 0.80% respecto al monto de contrato vigente.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Habiendo realizado el comparativo del Presupuesto Adicional N°04 respecto al Presupuesto Deductivo Vinculante N°03, se tiene que existe un monto adicional de S/215,113.97, con una incidencia del 1.63%, respecto al monto de contrato vigente.
- Habiendo realizado el comparativo de presupuestos de adicionales y deductivos tramitados a la fecha se llega al resultado de que se tiene un adicional global de S/105,866.75, con una incidencia del 0.80%, respecto al monto de contrato vigente.
- *Respecto al plazo de ejecución, de haberse aprobado el presente expediente adicional se realizará la actualización del último cronograma vigente* con las nuevas actividades planteadas y así obtener la nueva línea de actividades.
- Finalmente se recomienda a la entidad aprobar el presente Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°03, mediante acto resolutivo.

(...)

6. Que, mediante Carta N°004-2024-FHES/RC-CSAYA con fecha de recepción por parte la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de enero de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR ALMACEN Y ARCHIVOS remite el Expediente Adicional de Obra N° 04 con Deductivo Vinculante N°03; asimismo, adjunta el INFORME N° 003-2024-CSAYA/CEVV-JSO que señala lo siguiente:

(...)
3.5. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS APROBADOS CON EL ADICIONAL OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03.-
CUADRO N° 16 – RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONALES Y DEDUCTIVOS APROBADOS CON EL ADICIONAL OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

PRESUPUESTO ADICIONAL OBRA N° 04 - DEDUCTIVO NETO N°03

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UBICACIÓN:	Av. Universitaria 601-607 Distrito de Pillco Marca - Huánuco - Huánuco
JEFE DE SUPERVISION:	ING. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR
RESIDENTE:	ING. HENRY GASTON LLANOS ALVAREZ

ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REDUCCION DE OBRA N°01	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°04.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	PRESUPUESTO ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO NETO.	INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO VIGENTE CONTRACTUAL
	S/9,499,471.89	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.96	S/2,709.10	S/67,687.60	S/243,948.75	S/96,831.91	S/179,541.59	S/78,857.44	S/165,091.31	S/9,551,077.93
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 210,605.43		S/210,605.43								S/0.00	S/210,605.43
ESTRUCTURAS	S/ 3,939,062.75		S/3,939,062.75		S/2,709.10			S/59,584.73	S/159,566.50		S/0.00	S/3,722,320.62
ARQUITECTURA	S/ 3,336,837.53		S/3,336,837.53	S/74,982.43		S/67,687.60	S/243,948.75	S/19,946.86	S/19,675.09	S/78,857.44	S/165,091.31	S/3,604,976.97
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 245,577.63		S/245,577.63								S/0.00	S/245,577.63
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 523,971.17		S/523,971.17	S/47,151.43				S/17,300.32			S/0.00	S/553,822.33
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	S/ 473,617.01		S/473,617.01								S/0.00	S/473,617.01
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 283,333.49		S/283,383.49								S/0.00	S/283,333.49
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 326,230.60	S/ 29,642.43	S/296,588.17								S/0.00	S/296,588.17
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 160,186.23		S/160,156.28								S/0.00	S/160,186.28
COSTO TOTAL:	S/9,499,471.89	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.96	S/2,709.10	S/67,687.60	S/243,948.75	S/96,831.91	S/179,541.59	S/78,857.44	S/165,091.31	S/9,551,077.93
GASTOS GENERALES 15.30%:	S/1,453,419.20	S/4,535.29	S/1,448,883.91	S/18,686.50	S/414.49	S/10,356.20	S/37,324.16	S/14,815.28	S/27,469.86	S/12,065.19	S/25,258.97	S/1,461,314.93
UTILIDAD 15.00%:	S/1,424,920.78	S/4,446.36	S/1,420,474.42	S/18,320.09	S/406.37	S/10,153.14	S/36,592.31	S/14,524.79	S/26,931.24	S/11,828.62	S/24,763.69	S/1,432,661.68
COSTO PARCIAL:	S/12,377,811.87	S/38,624.08	S/12,339,187.79	S/159,140.55	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317,865.22	S/126,171.98	S/233,942.69	S/102,751.25	S/215,113.97	S/12,445,054.54
EQUIPAMIENTO:	S/828,557.90		S/828,557.90									S/828,557.90
COSTO TOTAL:	S/13,206,369.77	S/38,624.08	S/13,167,745.69	S/159,140.55	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317,865.22	S/126,171.98	S/233,942.69	S/102,751.25	S/215,113.97	S/13,273,612.44
									ADICIONAL NETO		S/215,113.97	S/105,866.75
									INCIDENCIA PRESUPUESTO		1.63%	0.80%

3.6. PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03 VINCULANTE.-
Al realizar el Adicional de Obra N° 04 y el Dedcutivo Vinculante Obra N° 03 nos encontramos con un presupuesto Neto de Adicional Obra N° 04, por el monto de S/ 215,113.97 Soles SIN IGV, con una incidencia de 1.63% respecto al monto de contrato contractual reducido de obra, según se detalla:

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

CUADRO N° 17 – PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02 VINCULANTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°03	
ADICIONAL DE OBRA	S/ 317,865.22
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA	S/ 102,751.25
ADICIONAL OBRA NETO N° 04	**S/ 215,113.97**

3.7. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03 VINCULANTE CON EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL REDUCIDO.-

Al realizar el Adicional de Obra N° 04 y el Deductivo Vinculante Obra N° 03 nos encontramos con un presupuesto Neto de Adicional Obra N° 04, por el monto de S/ 215,113.97 Soles SIN IGV, con una incidencia de 1.63% respecto al monto de contrato contractual vigente reducido de obra, y adicionando con los adicionales aprobados y deductivos aprobados; y en tramite nos encontramos con una incidencia de 0.80 % por encima del presupuesto contractual reducido.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/13,206,369.77
REDUCCION DE OBRA N°01	S/38,624.08
PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE SEGÚN ADENDA	S/13,167,745.69
ADICIONAL DE OBRA N°04	S/ 317,865.22
DEDUCTIVO DE OBRA N°03	S/ 102,751.25
ADICIONAL NETO DE OBRA N° 04	S/ 215,113.97
% INCIDENCIA RESPECTO AL PTO. VIGENTE	1.63%

3.8. EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREADO SEGÚN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE.-

Según el cronograma de ejecución de obra vigente la partida 3.5.2.2 PISO SEMIPULIDO SIN COLOREAR se encontraba programada la ejecución a partir del 12 /05/23 al 07/11/23, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

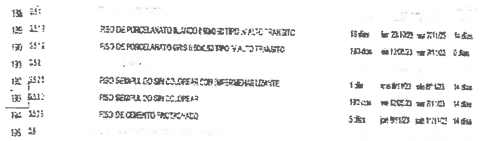

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL OBRA N° 03.-

El cronograma que se presenta para la ejecución de las partidas del Adicional N° 04, es el un periodo de 48 días calendarios, el cual va ser actualizado a la aprobación del presente adicional N° 04.

4. CONCLUSIONES:

6. Se realizo la revisión y aprobación del Deductivo Vinculante N° 03 que asciende al monto de S/ de S/ 102,751.25 Soles SIN IGV, (Ciento dos mil setecientos cincuenta y un soles con veinticinco centimos), con gastos generales de 15.30% y utilidad de 15%, por deficiencias en el expediente técnico, para su revisión y aprobación por la Unidad Ejecutora Inversiones de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
7. Se realizo la revisión y aprobación del Adicional Obra N°04 que asciende al monto de S/ 317,865.22 Soles SIN IGV, (Trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco soles con veintidós centimos), con gastos generales de 15.30% y utilidad de 15%, por deficiencias en el expediente técnico, para su revisión y aprobación por la Unidad Ejecutora Inversiones de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
8. **Al realizar el Adicional de Obra N° 04 y el Deductivo Vinculante Obra N° 03 nos encontramos con un presupuesto Neto de ADICIONAL OBRA N° 04, por el monto de S/ 215,113.97 Soles SIN IGV, con una incidencia de 1.63% respecto al monto de contrato vigente reducido de obra,** y adicionando con los adicionales aprobados y deductivos aprobados, y en tramite nos encontramos con una incidencia de 0.80 % por encima del presupuesto contractual reducido.
9. **La aprobación del Adicional N° 04 debe de realizarse de acuerdo a lo señalado en la ley y reglamneto de contrataciones del estado previa disponibilidad de prersupuesto por parte de la entidad y ratificarlo con un resolución y comunicar al contratista.**

5. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la revisión y/o aprobación del expediente de Adicional De Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 03 con acto resolutivo y se comunique al contratista, para la ejecución de la misma.

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – JEFATURA

7. Que, mediante Informe N°005-2024-UNHEVAL-UEI/SGAG con fecha de recepción por parte la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 11 de enero de 2024, el Ingeniero Civil II de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la conformidad del Expediente Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°04; asimismo, señala lo siguiente:

(...)

4.3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

Los costos utilizados pertenecen a los señalados en el Expediente Contractual, ya que la partida de Porcelanato es una partida existente.
Por lo que en el presente expediente no se consideró ninguna pactación de precios.
El presupuesto del Adicional de obra es el siguiente:

Item	Descripción	Und.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
	ADICIONAL DE OBRA N°06: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO					S/ 243,948.75
1	ARQUITECTURA					S/ 243,948.75
1.11	-----					-----
1.11.1	.					
1.11.1.1	PISO CON PORCELANATO GRIS 0.60x0.60 TIPO IV ALTO TRANSITO	m2	1967.17	124.01	S/ 243,948.75	
	Costo Directo					S/ 243,948.75
	Gastos Generales (15.30%)	%			15.3%	S/ 37,324.15
	Utilidad (15%)	%			15%	S/ 36,592.31
	Sub Total					S/ 317,865.22
	Equipamiento					S/ 0.00
	PRESUPUESTO TOTAL					S/ 317,865.22

[Son: trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco Soles con veintidos céntimos]

4.4. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA VINCULADO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	[illegible]					S/ 78,857.44
1.1	ARQUITECTURA					S/ 78,857.44
1.1.1	[illegible]					[illegible]
1.1.1.1	[illegible]					[illegible]
1.1.1.1.1	PISO SEMPULIDO SIN COLOREADO	m2	1954.82	S/ 40.34	S/ 78,857.44	
	Costo Directo					S/ 78,857.44
	Gastos Generales (15.30%)			15.3%		S/ 12,065.19
	Utilidad (15%)			15%		S/ 11,828.62
	Sub Total					S/ 102,751.25
	Equipamiento					S/ 0.00
	PRESUPUESTO TOTAL					S/ 102,751.25

[Son: ciento dos mil setecientos cincuenta y un Soles con veinticinco céntimos]

4.5. PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03

El presupuesto neto del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°04 es de S/. 215,113.98 (Doscientos Quince Mil Ciento Trece con 98/100 soles).

ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REDUCCION DE OBRA N°01	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°04	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	PRESUPUESTO ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO NETO.	INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO VIGENTE CONTRACTUAL
	S/9,499,471.99	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.96	S/2,709.10	S/67,687.00	S/243,948.75	S/96,831.91	S/179,541.59	S/78,857.44	S/195,09[illegible]	S/9,551,077.93
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 210,605.43		S/210,605.43								S/0.00	S/210,605.43
ESTRUCTURAS	S/ 3,939,062.75		S/3,939,062.75		S/2,709.10			S/59,584.73	S/159,866.50		S/0.00	S/3,722,320.62
ARQUITECTURA	S/ 3,336,897.53		S/3,336,897.53	S/74,982.48		S/67,687.00	S/243,948.75	S/19,948.86	S/19,675.09	S/78,857.44	S/165,091.31	S/3,604,976.97
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 245,577.63		S/245,577.63								S/0.00	S/245,577.63
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 523,971.17		S/523,971.17	S/47,151.48				S/17,300.32			S/0.00	S/553,822.33
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	S/ 473,617.01		S/473,617.01								S/0.00	S/473,617.01
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 283,383.49		S/283,383.49								S/0.00	S/283,383.49
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 326,230.60	S/ 29,642.43	S/296,588.17								S/0.00	S/296,588.17
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 160,186.28		S/160,186.28								S/0.00	S/160,186.28
COSTO DIRECTO	S/9,499,471.69	S/29,642.43	S/9,469,829.46	S/122,133.97	S/2,709.10	S/67,687.00	S/243,948.75	S/96,831.31	S/179,541.56	S/78,857.44	S/165,09[illegible]1.31	S/9,551,077.93
GASTOS GENERALES 15.30%	S/1.453,419.20	S/4,535.29	S/1,448,883.91	S/18,686.50	S/414.49	S/10,356.20	S/37,324.16	S/14,815.28	S/27.469.86	S/12,065.19	S/25.258.97	S/1,461,314.93
UTILIDAD 15.00%	S/1,424,920.78	S/4,446.36	S/1,420,474.42	S/18,320.09	S/406.37	S/10,153.14	S/36,592.31	S/14.524.79	S/26,931.24	S/11,828.62	S/24,763.70	S/1,432,661.69
COSTO PARCIAL:	S/12,377,811.87	S/38,624.08	S/12,339,187.79	S/159,140.55	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317,865.22	S/126,171.98	S/233,942.69	S/102,751.25	S/215,113.98	S/12,445,054.55
EQUIPAMIENTO.	S/828,557.90		S/828,557.90									S/828,557.90
COSTO TOTAL.	S/13.206,369.77	S/38,624.08	S/13,167,745.69	S/159,140.55	S/3,529.96	S/88,196.94	S/317.865.22	S/126,171.93	S/233,942.69	S/102.751.25	S/215,113.98	S/13,273,612.45
								ADICIONAL NETO			S/215,113.98	S/105,866.76

4.6. PORCENTAJE DE INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

$$\frac{\text{ADICIONAL DE OBRA N° 04 (NETO)x100}}{\text{MONTO DE CONTRATO VIGENTE}} = \frac{\text{S/. 215,113.98 x100}}{\text{S/. 13,167,745.69}} = 1.63\%$$

4.7. FÓRMULA POLINÓMICA

$$K1 = 0.38\frac{CEr}{CEo} + 0.152\frac{DOr}{DOo} + 0.233\frac{INr}{INo} + 0.235\frac{MAr}{MAo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coeficiente		Porcentaje (%)
24 Cerámica Esmaltada y sin Esmaltar	CE		0.38	100
24 Cerámica Esmaltada y sin Esmaltar		0.372		98.14
37 Herramienta Manual		0.007		1.86
30 Dólar	DO		0.152	100
30 Dólar		0.152		100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN		0.233	100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.233		100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MA		0.235	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.235		100
TOTAL			1.000	

4.8. PLANOS APROBADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA

El expediente adicional de obra cuenta con los siguientes planos para aprobar:

- A-01: PRIMER NIVEL – ARQUITECTÓNICO
- A-02: SEGUNDO NIVEL - ARQUITECTÓNICO
- A-03: TERCER NIVEL - ARQUITECTÓNICO
- A-04: CUARTO NIVEL - ARQUITECTÓNICO

4.9. CAUSAL DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA

Deficiencia en el Expediente Técnico de obra, vicio oculto.

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Adicional de Obra es de 58 días según el cronograma presentado por el contratista. Este plazo considera la implementación de 4 cuadrillas, razón por la cual se tiene lo siguiente:

Rendimiento	N° de Cuadrillas	Metrado	Plazo
8 m2/día	4	1967.17	58 días
8 m2/día	**6**	**1967.17**	**41 días**
8 m2/día	8	1967.17	31 días

Por lo que, teniendo en cuenta el área de intervención y los frentes disponibles en obra, se pueden utilizar 6 cuadrillas en simultáneo, por lo que el plazo necesario para la ejecución del adicional es de 41 días calendario.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

…///

5.1. CONCLUSIONES

- ✓ Se da conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO PILLCOMARCA, PROVINCIA HUANUCO Y DEPARTAMENTO HUANUCO".
- ✓ El presupuesto del Adicional de obra N°04 es de S/. 317,865.22 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 22/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 2.41%.
- ✓ El presupuesto del Deductivo vinculante es de S/ 102,751.25 (Ciento Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 25/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 0.78%.
- ✓ El presupuesto NETO del Adicional con Deductivo vinculante N°04 es de **S/. 215,113.98 (Doscientos Quince Mil Ciento Trece con 98/100 soles)** y tiene un porcentaje de incidencia de **1.63%.**
- ✓ Con la aprobación del presente adicional, se estaría superando el monto contractual por S/. 105,866.76.
- ✓ Al aprobar la ejecución el Adicional de Obra con deductivo vinculante N°04, el contratista deberá ampliar las garantías correspondientes.

5.2. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°04.
- ✓ Se recomienda gestionar y tramitar la certificación presupuestal para la autorización de la ejecución del presente adicional, ya que se estaría superando el monto contractual por S/. 105,866.76.

(...)

8. Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°04,** correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°04,** correspondiente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme al siguiente detalle:

- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA,** asciende a S/. 317,865.22 (trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 22/100 soles) sin IGV.
- **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA,** asciende a S/. 102,751.25 (ciento dos mil setecientos cincuenta y uno con 25/100 soles) sin IGV.
- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°04,** asciende a S/. 215,113.98 (doscientos quince mil ciento trece con 98/100 soles) sin IGV y tiene un porcentaje de incidencia de 1.63%.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, todos los actuados materia de la presente a la Dirección General de Administración para que autorice la ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°04, conforme al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°0590-2020-UNHEVAL.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN") y al Supervisor de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR ALMACEN Y ARCHIVO), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - JEFATURA - HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO O. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OCI
DIGA
ABASTECIMIENTO
ARCHIVO